



comunicado de prensa 003

Consejo Superior de la UPTC derogó la disposición que permitía la designación del Rector por un segundo periodo.

En sesión adelantada por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en días pasados, fue aprobada la derogatoria del Artículo Primero del Acuerdo 008 de 2014, por medio del cual el aspirante que hubiese sido rector en propiedad, podía ser nuevamente elegido hasta por una sola vez durante un periodo de 4 años.

Frente a dicho artículo, el Consejo Superior puso a consideración su derogatoria, la cual contó con la aprobación unánime de los integrantes de la Corporación durante las dos sesiones realizadas, según lo establecido en el Artículo 94 del Estatuto General de la Universidad Acuerdo 066 de 2005, en lo referente a modificaciones al citado estatuto.

En consecuencia, el Consejo Superior dispone en su Artículo Primero del Acuerdo 003 de 2018, derogar el Artículo Primero del Acuerdo 008 de 2014 y establece en su Artículo Segundo: "Los aspirantes a ser designados como Rector de la Institución, no pueden haber desempeñado el cargo de Rector en propiedad".

Tunja, enero 24 de 2018



SIGUENOS EN NUESTRAS REDES